CONTRATO 3740-2026

CONTRATO

CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS

CONTRATISTA: ALISHA S.A.S.

Nit : 901573799-2

REPRESENTANTE LEGAL: KARINA TORIBIA PEREZ LANDAZURI

CEDULA DE CIUDADANIA: C.C. No. 1.121.201.336

OBJETO: **ADQUISICIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA, CÁMARAS DE SEGURIDAD, CENTRO DE INTELIGENCIA, MOTOS, MOBILIARIO, PAF Y TODO RIESGO, PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD, MONITOREO, DEFENSA Y APOYO, REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS APORBADOS POR EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ORDEN PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS", RECURSOS DEL BALANCE DEL FONDO DE SEGURIDAD-VIGENCIA 2026.**

VALOR: **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS $ 1.435.724.572 COP**

PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 MESES

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: **ADQUISICIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA, CÁMARAS DE SEGURIDAD, CENTRO DE INTELIGENCIA, MOTOS, MOBILIARIO, PAF Y TODO RIESGO, PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD, MONITOREO, DEFENSA Y APOYO, REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS APORBADOS POR EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ORDEN PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS", RECURSOS DEL BALANCE DEL FONDO DE SEGURIDAD-VIGENCIA 2026..."**. EL contratista se obliga para con el CONTRATANTE, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y de acuerdo a las condiciones y exigencias contempladas en los estudios previos, los cuales hacen parte integral de este contrato, y conforme a la propuesta económica presentada.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
EJÉRCITO NACIONAL — CÁMARAS					
1	Cámara de video vigilancia tipo bala IP 4 MP, CMOS 1/2.4", H.265+, IR 30m, IP67 (exterior, detección humana/vehículo)	unidad	36	$1.126.000	$40.536.000
2	Cámara PTZ IP I — domo motorizado con zoom óptico, giro 360° / inclinación, seguimiento automático, IR de largo alcance (incluye control mediante joystick IP relacionado en infraestructura)	unidad	1	$8.842.000	$8.842.000
3	Grabador de video NVR 32 canales, hasta 12 MP, salida 4K HDMI, 24 PoE, hasta 16 TB por disco	unidad	1	$5.873.000	$5.873.000
4	Grabador de video NVR 4K 1U 16 canales PoE, H.265+, hasta 8 TB por disco	unidad	2	$3.915.000	$7.830.000
5	Grabador de video NVR 4K 1U 8 canales PoE, H.265+, hasta 8 TB por disco	unidad	1	$2.652.000	$2.652.000
6	Monitor de control DLED 70", 4K, HDMI	unidad	2	$7.705.000	$15.410.000
7	Disco duro 8 TB 7200 RPM optimizado videovigilancia, SATA 6 Gb/s, caché 256 MB	unidad	7	$2.841.000	$19.887.000
8	Infraestructura y accesorios: fibra drop monomodo GLC 2 hilos (rollo 2000 m), UTP CAT6, convertidores de medios, joystick IP PTZ, cable encauchetado 2x14 AWG, accesorios de montaje	Global	1	$30.948.000	$30.948.000
9	Switch de red administrable 24 puertos gigabit 10/100/1000 PoE, montable en rack	unidad	2	$1.957.000	$3.914.000
10	Rack de pared abatible 7U con puerta en vidrio, acero laminado, cerradura	unidad	3	$1.326.000	$3.978.000
11	Rack de piso 24 RU 120 cm con patch panel 24 puertos CAT6, organizador 2U, extensión eléctrica	unidad	1	$5.179.000	$5.179.000
12	Computador workstation tipo torre AMD Ryzen, video 4 GB, RAM 16 GB 3600 MHz, fuente 650W, SSD 512 GB NVMe	unidad	1	$7.957.000	$7.957.000
13	Mano de obra: instalación y configuración del sistema (tendido fibra óptica, sistema eléctrico, cámaras IP, NVR, racks, TV, acometida cuarto de control)	Global	1	$38.956.000	$38.956.000
14	Contratación de una póliza de seguro Todo Riesgo para vehículo, destinada a amparar los daños, pérdidas y responsabilidades que puedan afectar el automotor o por el cual sea legalmente responsable, garantizando la protección integral del patrimonio público y la continuidad en la prestación del servicio.	unidad	1	$10.000.000	$10.000.000
SUBTOTAL EJÉRCITO NACIONAL — CÁMARAS					**$201.962.000**
EJÉRCITO NACIONAL — MOTORES					

1	MOTOR F115 – 4T, Inyección electónica, arranque eléctrico, control remoto, trim, hélice en acero, adquisición e instalación puesta en funcionamiento en el área no municipalizada de la Pedrera.	unidad	2	$122.000.000	$244.000.000
2	MOTOR F150 – 4T, Inyección electónica, arranque eléctrico, control remoto, trim, hélice en acero, adquisición e instalación puesta en funcionamiento en el área no municipalizada de Tarapacá.	unidad	2	$145.000.000	$290.000.000
SUBTOTAL EJÉRCITO NACIONAL — MOTORES					**$534.000.000**
FISCALÍA REGIONAL AMAZONAS					
1	Escritorio Metálico Operativo 73X120X60Cm, Ancho 73cm, Alto 1.20cm, Profundidad 60 cm, Material de la cubierta MDF, Material de la estructura metal.	unidad	3	$2.900.000	$8.700.000
2	Silla de escritorio ejecutiva, Ancho base 58 cm, Alto total máximo 124.5 cm, Profundidad asiento 58.5 cm, Dimenciones 58X124.5X58.5 cm.	unidad	3	$920.000	$2.760.000
3	Silla de escritorio ejecutiva, auxiliar 46X48X77 Negra, estructura metálica con pintura electrostática, silla en paño/malla, negro de alto tráfico.	unidad	6	$480.000	$2.880.000
4	Archivador metálico 4 gavetas 136X47X60 cm Negro, material metálico, Profundidad 60 cm, Alto 136 cm, Ancho 47 cm.	unidad	3	$3.500.000	$10.500.000
5	Estantería en madera, peso máximo soportado 175 kg, profundidad 40 cm, Altura 180 cm, Largo 90 cm, Espesor 0.33 cm, Acabado mate, Estructura sólida de acero que garantiza resistencia y durabilidad.	unidad	3	$450.000	$1.350.000
6	Basurero metálico redondo, papelera de oficina malla grande color negro.	unidad	3	$140.000	$420.000
7	Computador All in One 23.8" pulgadas, Intel Core i5, RAM 8GB, Disco SSD.	unidad	3	$5.900.000	$17.700.000
8	Impresora Multifuncional EcoTank, WIFI Hg-Off Negro, Tecnología inyección de tinta Heat-Free TM Micro Piezo, Resolución de impresión Blanco y Negro 4800 x 1200 dpi, Económica 100% sin cartuchos ni cabezales que reemplazar, Resolución Escáner 1200 x 2400 dpi.	unidad	3	$3.200.000	$9.600.000
9	UPS no Break para 90 min de respaldo, 1 500 VA, incorpora dos baterías de 12 Vcc 8 Ah sellada de ácido-plomo, vida útil prolongada hasta 1 000 ciclos de carga/descarga, 6 contactos polarizados y aterrizados, protección contra sobrecargas y corto circuito, regulación automática de voltaje, indicadores LED de estado.	unidad	3	$1.950.000	$5.850.000
10	Multitoma eléctrica 6 salidas, extensión de 3 metros, regleta.	unidad	3	$135.000	$405.000
SUBTOTAL FISCALÍA REGIONAL AMAZONAS					**$60.165.000**
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA					
1	Estación de trabajo de alto rendimiento. Procesador Intel Core i9 de 13ª generación o superior (mínimo 16 núcleos / 24 hilos, caché L3 ≥36 MB), o AMD Ryzen 9 serie 7000 o superior. GPU dedicada NVIDIA GeForce RTX serie 5000, mínimo 12 GB VRAM GDDR6X o GDDR7, soporte CUDA y aceleración de hardware ray-tracing. RAM mínimo 64 GB DDR5-5600 o superior. SSD NVMe PCIe Gen 4 mínimo 4 TB + HDD secundario mínimo 4 TB 7200 RPM. Monitor 27" 4K UHD IPS incluido. Fuente 80 PLUS Gold 1000W o superior. Windows 11 Pro 64 bits licenciados. Garantía 6 meses, se entrega instalado según requerimiento.	unidad	1	$48.600.000	$48.600.000
2	Dron DJI Matrice 4T Combo Enterprise. Incluye RC Plus 2, baterías TB30 inteligentes, DJI Celular Dongle 2. Cámara visual 48 MP + cámara térmica 640×512 px + zoom híbrido hasta 112x + telémetro láser integrado.	unidad	1	$75.000.000	$75.000.000
3	Cámara digital tipo bridge/super zoom. Sensor BSI-CMOS mínimo 16 MP. Zoom óptico mínimo 80x. Grabación video 4K UHD a 30 fps. Captura formato RAW. Estabilización óptica de imagen. Visor electrónico (EVF). Wifi/Bluetooth integrados. Garantía mínima 6 meses.	unidad	1	$9.200.000	$9.200.000
4	Sistema NAS dedicado tipo torre o rackmount, mínimo 6 bahías hot-swap SATA. Procesador multinúcleo 64-bit, RAM mínimo 8 GB. Puerto Ethernet 10GbE nativo integrado. Soporte RAID 0/1/5/6/10. Capacidad útil mínima 40 TB en RAID 5, incluyendo discos NAS-grade SATA 5400 RPM. Soporte SSD M.2 NVMe para caché. Sistema operativo NAS propietario con interfaz web. Garantía mínima 1 año.	unidad	1	$35.100.000	$35.100.000

5	Laptop empresarial 15 pulgadas. Procesador Intel Core i7 13 gen o superior, o AMD Ryzen 7 7840 o superior. RAM mínimo 32 GB DDR5-5600. SSD NVMe PCIe Gen 4 mínimo 1 TB. GPU dedicada NVIDIA GeForce RTX serie 4060 móvil o superior. Pantalla IPS antirreflectora resolución ≥2560×1600. Batería ≥75 Wh. Windows 11 Pro 64 bits. Garantía mínima 6 meses.	unidad	1	$18.000.000	$18.000.000
6	Computador escritorio empresarial tipo SFF o torre. Procesador Intel Core i7 de 13ª generación o superior, o AMD Ryzen 7 serie 7000 o superior. RAM mínimo 16 GB DDR5-5600. SSD NVMe PCIe Gen 4 mínimo 512 GB. Wifi 6E y Ethernet 1GbE. Mínimo 6 puertos USB (incluye USB-C). Salidas DisplayPort y HDMI 2.1. Windows 11 Pro 64 bits licenciados. Garantía mínima 6 meses.	unidad	6	$11.377.500	$68.265.000
7	Monitor profesional 27 pulgadas. Panel IPS, resolución 3840×2160 (4K UHD). Tasa refresco ≥60 Hz. Cobertura RGB ≥99%. Conectividad USB-C con Power Delivery, HDMI y DisplayPort. Base ergonómica con ajuste altura, inclinación y rotación. Garantía mínima 6 meses.	unidad	6	$3.800.000	$22.800.000
8	Tablet profesional con pantalla mínimo 12 pulgadas. Procesador octa-core 64-bit. RAM mínimo 8 GB. Almacenamiento mínimo 256 GB, expansible por microSD. Lápiz óptico (stylus) incluido con sensibilidad a presión. Teclado cover incluido. Wifi 6, Bluetooth 5.0 o superior. Batería ≥10,000 mAh. Sistema operativo Android o iPadOS. Garantía mínima 6 meses.	unidad	2	$6.800.000	$13.600.000
9	Impresora multifuncional de inyección de tinta a color con sistema de tanque de tinta recargable de alta capacidad (tipo EcoTank, MegaTank, Smart Tank o equivalente). Rendimiento mínimo por juego de tintas: 7,500 páginas a color y 6,000 páginas en negro. Velocidad mínima 15 ppm en negro y 8 ppm a color en modo ISO. Resolución mínima 4800×1200 dpi. Funciones de impresión, copia, escaneo y fax. Dúplex automático en impresión. Conectividad Ethernet, Wifi, Wifi Direct y USB 2.0. Bandeja principal ≥250 hojas. Soporte impresión móvil (AirPrint, Mopria o equivalente) y desde la nube. Pantalla LCD táctil a color. Ciclo de trabajo mínimo 5,000 páginas/mes. Incluye juego inicial de tintas originales del fabricante. Garantía mínima 1 año.	unidad	1	$7.290.000	$7.290.000
10	Aire acondicionado tipo mini-split de pared. Capacidad 18,000 BTU/h. Tecnología Inverter. Clase energética A o superior. Refrigerante R-32 o R-410A ecológico. SEER ≥18. Filtro anti-bacterial. Control remoto incluido. Instalación completa incluida hasta 5 metros de tubería. Garantía 1 año unidad, mínimo 5 años compresor.	unidad	3	$5.500.000	$16.500.000
11	Kit periférico inalámbrico que incluye teclado en español latinoamericano y mouse óptico. Conectividad USB. Compatibilidad Windows, macOS y Linux. Garantía mínima 6 meses.	unidad	6	$468.529	$2.811.174
12	UPS line-interactive (interactivo) con capacidad mínima 1100 VA / 660 W. Mínimo 6 tomas con respaldo de batería + 4 con supresión de picos. Regulador automático de voltaje (AVR). Puerto USB para comunicación. Software de gestión incluido. Garantía mínima 1 año.	unidad	1	$822.574	$822.574
13	UPS online de doble conversión o Smart interactivo. Capacidad mínima 1500 VA / 1000 W. Mínimo 8 tomas con respaldo de batería. Display LCD informativo. Comunicación SNMP gestionable. Software de gestión incluido. Garantía mínima 1 año.	unidad	1	$2.800.000	$2.800.000
14	Switch gestionable Layer 2/3 con mínimo 4 puertos 10GbE (SFP+ o RJ45). Soporte VLAN, QoS y agregación de enlaces. Capacidad de switching ≥80 Gbps.	unidad	1	$4.500.000	$4.500.000
15	Servicio de instalación física y puesta en marcha de los equipos en sitio FAC. Incluye desembalaje, montaje, conexión eléctrica y de red, prueba de operación básica y entrega formal en condiciones óptimas de funcionamiento. Garantía de fábrica aplicable según fabricante de cada equipo.	unidad	1	$7.808.824	$7.808.824
16	Televisor Smart TV de 65 pulgadas con resolución 4K UHD (3840×2160). Panel QLED u OLED. Tasa de refresco 120 Hz. Soporte HDR10+ y Dolby Visión. Mínimo 4 puertos HDMI 2.1. Wifi 6 y Bluetooth 5.0 integrados.	unidad	1	$6.500.000	$6.500.000

	Sistema operativo Smart TV (Tizen, webOS, Google TV o equivalente) con plataformas de streaming. Audio integrado ≥40W con soporte Dolby Atmos. Incluye control remoto inteligente y soporte VESA para montaje en pared. Garantía mínima 1 año.				
SUBTOTAL FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA					**$339.597.572**
MIGRACIÓN					
1	Motocicleta. motor //tipo: 4 tiempos, ohc (over head camshaft), monocilíndrico, refrigerado por aire // cilindraje: 149,1 cc// potencia máxima: 11,7 hp @ 8.000 rpm // torque máximo: 12,1 nm @ 6.000 rpm // relación de compresión: 9.5 : 1 // sistema de arranque: eléctrico y de pedal // alimentación: carburador // normativa ambiental: euro iii // transmisión // tipo: mecánica (manual) // caja de cambios: 5 velocidades// transmisión final: por cadena // ruedas y neumáticos // delantero: 90/90 – 19 // trasero: 110/90 – 17 rines: de radios // frenos// freno delantero: disco ventilado con abs // freno trasero: tambor // suspensión // delantera: horquilla telescópica de largo recorrido // trasera: mono amortiguador pro arm//dimensiones y peso // largo total: 2.091 mm // ancho total: 811 mm // alto total: 1.125 mm // distancia entre ejes: 1.358 mm // distancia mínima al suelo: 243 mm // peso en seco: 129 kg // capacidad // capacidad del tanque de combustible: 12 litros (incluye 1,8 litros de reserva) // consumo aproximado: 35 – 40 km/l (dependiendo de condiciones de manejo) // sistema eléctrico // encendido: cdi (ignición por descarga capacitiva) // batería: 12v// iluminación: halógena 35w / 35w. tarjeta de propiedad, soat, traspaso.	UND	2	$32.000.000	$64.000.000
2	valla de contención en lámina cal 20 (200×130)	UND	10	$4.200.000	$42.000.000
3	Monitor industrial lcd full hd 32 color negro	UND	3	$4.500.000	$13.500.000
4	Western digital disco duro interno de 16 tb-5400 rpm, sata, dvr cctv	UND	3	$7.400.000	$22.200.000
5	Televisor 85"4k-uhd tv smart tv google - monitoreo	UND	1	$12.000.000	$12.000.000
6	BASE PARA TV MOVIL 90"	UND	1	$2.200.000	$2.200.000
7	Impresora Multifuncional (imprime, copia y escanea) con Wifi, Tecnología de Impresión: Inyección de tinta Heat-FreeTM Micro Pieza de 4 colores (CMYK), Resolución Máxima de Impresión: Hasta 5.760 dpi x 1.440 dpi, Velocidad de Impresión: Negro 33 ppm y color 15 ppm (borrador, A4/carta), Peso: 3.9KG, Velocidad de Copiado ISO: Negro 7,7 cpm y color 3,8 cpm (A4/carta).	UND	3	$1.800.000	$5.400.000
8	Mobiliario - MDF - estantería– puesto de trabajo en L con silla ergonomica no fijos	UND	19	$7.300.000	$138.700.000
SUBTOTAL MIGRACIÓN					**$300.000.000**
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA					**$1.435.724.572**

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. 1) Ejercer el control sobre el cumplimiento de los bienes a entregar a través del supervisor; 2) Pagar el valor del contrato en la forma estipulada. 3) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del contratista, todas las condiciones y exigencias contempladas en los estudios previos y pliegos definitivos de condiciones de esta contratación.

Obligaciones específicas del contratista

1.Ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo con las condiciones técnicas solicitadas y contar con la capacidad técnica, económica.

2. Asumir todos los riesgos con que se contare al momento de la ejecución y cumplimiento del contrato.

3. Entregar a la Administración, en el almacén de la Gobernación del Amazonas, dentro del plazo del contrato los ítems de acuerdo a las características y especificaciones indicados en el presente

documento.

4. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.

5. Amparar a la entidad contra los riesgos que impliquen menoscabo o deterioro de los mismos.

6. Presentar la factura de cobro debidamente diligenciada.

7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales

8. Garantizar que los bienes y servicios sean de excelente calidad.

9. Reemplazar los items que no correspondan a las especificaciones, previa solicitud del supervisor del contrato.

10. Pagar los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos.

II. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – 4 meses , previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal y aprobación de las pólizas de garantía), contados a partir del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR. - El valor del presente contrato se fija en la suma de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS $ 1.435.724.572 COP**

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al contratista:

El DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA un anticipo inicial del 40% sobre el valor total del contrato y posterior a ello, Se pagará al contratista así: 60% culminada la ejecución del mismo, previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, pago de seguridad social y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente Convocatoria Pública y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato que se suscribe, según disponibilidad de Plan Anual de Caja, en moneda legal colombiana, dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la radicación en la Secretaria de Hacienda del Departamento la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación

sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes suministrados, entrada y salida de almacén. NOTA: Las Formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas. La Gobernación del Departamento de Amazonas no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de este contrato será cancelado por EL CONTRATANTE con cargo al CDP 5055 DEL 12 de agosto de 2026.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. - EL CONTRATANTE controlará el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA a través de la supervisión del contrato que estará a cargo **SECRETARIA DE GOBIERNO**, como supervisor del contrato. Quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad. Los funcionarios designados como supervisores deberán llevar a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que le asisten al Jefe inmediato, en relación con la supervisión de la contratación solicitada. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a observarlas y cumplirlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y las contenidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo las siguientes funciones: 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. 2) Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. 3) Proyectar y suscribir el acta de liquidación final del contrato.4) Verificar, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003. 5) Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

CLÁUSULA NOVENA. FUNCIONES SUPERVISOR.- En desarrollo de su función, el supervisor cumplirá, en especial lo siguiente: 1) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 2) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica, mediante Informe de interventoría, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA. 5) Exigir al CONTRATISTA periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y remitirlos a la Oficina Jurídica para que reposen en el expediente del contrato. 6) suscribir las actas de variación de cantidades o compensación de cantidades 7) Liquidar el contrato dentro del plazo estipulado.

CLAUSULA DECIMA.- CESIÓN.- La CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito

por parte de LA CONTRATANTE.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. SUSPENSIÓN. - Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. - 1) MULTAS: En caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a AL CONTRATANTE multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal conforme al numeral siguiente. 2) PENAL PECUNIARIA: LA ENTIDAD hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a LA ENTIDAD. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a LA ENTIDAD para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida 3) CADUCIDAD: Si se presenta algún incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA establecidas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo, de manera tal que pueda conducir a su paralización o afectación de este contrato, o en cualquier otro evento de incumplimiento de EL CONTRATISTA para el contratante prevea la sanción de caducidad de acuerdo a la ley, por medio de acto administrativo debidamente motivado y previo los procedimiento que garanticen el debido proceso, el derecho de defensa y de contradicción, podrá decretar la caducidad del contrato y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS: se exigirán garantías: AMPARO PORCENTAJE (%) VIGENCIA Cumplimiento del contrato

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del Bien o servicio	10%	Tiempo de ejecución del contrato y un (1) años más, contado a partir de la suscripción del contrato.

Buen manejo e inversión del anticipo	100%	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legal ejecución requiere de: a. Registro presupuestal y aprobación de las garantías.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL.- Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Leticia, Departamento de Amazonas.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. En los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80/93. Para el efecto, el supervisor debe proyectar la liquidación dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación, anexar: i) estado de cuenta, ii) certificado de cumplimiento y iii) informe final de ejecución. Si vencido este plazo EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA- INDEMNIDAD: En el evento que La Gobernación del Amazonas, sea demandada por cualquier causa administrativa, laboral o civil, daños, accidentes o perjuicios, etc., con ocasión o desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a salir en defensa del ente territorial, judicial o extrajudicialmente y, a responder por los daños, perjuicios, condenas, valores, pagos, sentencias, fallos, etc., así como por los gastos, costas o expensas ocasionados por las acciones administrativas o judiciales, condenas, etc., con ocasión o por el desarrollo o ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA- LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será el señalado para el efecto en los estudios previos y el pliego de condiciones de la presente contratación y en todo caso corresponderá a la jurisdicción del Departamento del Amazonas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- Los lineamientos especiales de cada contrato, tales como objeto, obligaciones específicas, obligaciones generales del contratista, obligaciones de la Gobernación de Amazonas, plazo de ejecución, valor del contrato y forma de pago se encuentran en los estudios previos, los cuales hacen parte integral del contrato de compraventa que se aprueba en SECOP II, la autenticación del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas por los usuarios asignados en la plataforma de Colombia Compra Eficiente constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Estudio previo junto con todos sus anexos. 2) los pliegos de condiciones 3) Disponibilidad y registro presupuestal; 4) oferta y sus soportes. Para constancia se firma en Leticia.